

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo tener por aceptada la herencia de doña Manuela Casquero Salgado por sus herederas doña María Jesús Cagigal Casquero y doña María Aurora Cagigal Casquero.

Firme la presente, y como se tiene interesado, entregúese al solicitante testimonio de la misma a los oportunos efectos, con devolución de los documentos aportados con el escrito inicial; al propio tiempo, e igualmente firme la presente.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en las actuaciones.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Isabel Redondo López, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 Reinosa y su Partido. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña MARÍA JESÚS CAGIGAL CASQUERO, cuyo domicilio es desconocido.—El secretario judicial (firma ilegible).  
06/8111

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 83/06*

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 83/2006 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 160/06.—Santander, 14 de abril de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de faltas inmediato seguidos con el número 83/2006, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública; doña Ana Cotero Delgado, como denunciante, y doña Liliana Camelia Sau, como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Debo condenar y condeno a doña Liliana Camelia Sau como autora de una falta del artículo 623.1 CP a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 15 euros, y a que indemnice a «Pinkie» en 65,80 euros, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución puede recurrirse en apelación por ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Dorentina Cristina Stancu y doña Liliana Camelia Sau, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de junio de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.  
06/8074

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 961/05.*

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 961/2005 se ha dictado la presente sentencia que, en su

encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 232/06.—Santander, 24 de mayo de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de faltas seguidos con el número 961/2005, en los que han sido partes doña Patricia Soledad Ruiz López como denunciante y doña María Antonia González Santamaría como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Absuelvo a doña María Antonia González Santamaría de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Antonia González Santamaría, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 9 de junio de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.  
06/8075

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 12/06*

Doña Ana María Loza Fernández, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 12/2006 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 231/06.—Santander, 14 de mayo de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido, los autos de faltas seguidos con el número 12/2006, en los que han sido partes don Juan Lavín Ortiz, como denunciante, y don Francisco Javier Hevia Campollo, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Absuelvo a don Francisco Javier Hevia Campollo de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Hevia Campollo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido la presente, en Santander, 12 de junio de 2006.—La secretaria, Ana María Loza Fernández.  
06/8076

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE TORRELAVEGA**

*Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación número 71/06.*

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 71/2006 a